

DIARIO DE CORDOBA.

DE COMERCIO, INDUSTRIA, ADMINISTRACION, NOTICIAS Y AVISOS.

Núm. 6452.
Suscripción en Córdoba... (Por un mes.... 8 rs.
Por trimestre... 22 rs.
Fuera de Córdoba..... (Por un mes.... 10 rs.
Por trimestre... 28 rs.

SÁBADO 17 DE FEBRERO DE 1872.

Los señores suscritores á este periódico tienen derecho á insertar gratis en sus columnas y en el espacio que se les indique, lo que sea de su exclusivo interés.

Sección editorial.

REGIMEN MUNICIPAL DE LAS GRANDES CIUDADES.

El problema de la administración de las grandes ciudades que sirven de residencia á los soberanos y de capitales á las naciones, es completamente nuevo. Se desconocía en los siglos pasados, cuando la reina Isabel de Inglaterra por un edicto de 1602 prohibía que en Londres habitase mas de una familia en cada casa; que se construyesen en la ciudad nuevos edificios, y hasta que se concluyesen los ya empezados, de clarando que una gran masa de gente se hace imposible de ser gobernada, y no puede ser obligada á servir á Dios ni á obedecer á S. M.: la población de Londres no excedía de 145,000 habitantes. Cerca de cien años mas tarde el rey Luis XIV á su vez se preocupaba del crecimiento de París. Nadie había contribuido mas que él á que se agrandase París con el fausto de la corte, el gusto de las construcciones, la centralización de los servicios públicos y la exageración de los establecimientos militares. Procurando demasiado tarde detener la corriente cuya marcha él mismo había acelerado, hizo poner límites al rededor de París en 1672. Por medio de un edicto se prohibió la construcción de nuevas casas mas allá de aquellos límites, porque era muy difícil, decía en el preámbulo, que el orden y la policía se distribuyesen convenientemente por todas las partes de un cuerpo tan grande. Los decretos del Parlamento habían precedido á los edictos del rey. Parecen escritas ayer las censuras de un decreto de 1638 contra los peligros de la aglomeración de habitantes que hace mal sana la población, altera los alimentos, encarece los alquileres é imposibilita la policía, á mas de dejar los campos desiertos. Sin embargo, el París de Luis XIV no contenía mas de 500,000 habitantes. Todavía no se hacia caso en aquella época de una pequeña ciudad de 15,000 almas situada en la América del Norte, recientemente conquistada á los holandeses por un oscuro oficial, el coronel Richolls en 1675, á la cual otorgó una carta municipal con el nombre de New-York. Esta ciudad cuenta hoy un millón de habitantes; París dos millones, y Londres tres millones.

Importa mucho examinar la rápida formación de las grandes aglomeraciones urbanas, el continuo desarrollo de las capitales y la dificultad de gobernar poblaciones tan numerosas concentradas en un mismo punto. Es á manera de ley natural el crecimiento constante de todas las ciudades. Dos fuerzas impulsan á los hombres: una á la dis-

persión hacia las tierras deshabitadas; otra á la concentración en los puntos mas poblados. Estas dos fuerzas, que se aumentan en razon directa de la extensión de las ciudades y en razon inversa de las distancias, aumentan asimismo en intensidad á medida que los obstáculos desaparecen y las barreras disminuyen. Estas son la ignorancia, la ley, el espacio, las cuales desaparecen ante el progreso de la instrucción, la libertad del trabajo y el establecimiento de vias de comunicación terrestres, marítimas y férreas. En cuanto el hombre deja de estar retenido por la rutina ó por la fuerza de la naturaleza al rededor del pequeño manantial ó de la pequeña casa del pueblo natal, se coloca en disposicion de buscar la felicidad, y se encamina hacia los puntos en que se forman las grandes aglomeraciones; poco mas ó menos del mismo modo que los pájaros, creyendo encontrar mas grano, se arrojan sobre los campos de que otros se han posesionado antes. El hecho capital del siglo XIX, la aplicación del vapor á la locomoción, y el de la difusion de la igualdad, de la riqueza y de la instrucción, coinciden en todas partes con una nueva distribución de los hombres sobre la tierra, con la formación de las grandes poblaciones, con el extraordinario desarrollo de las capitales. Este siglo es el siglo de las aproximaciones de las distancias materiales y morales que separaban á los hombres. Compárense los datos de Inglaterra, Francia, Bélgica, Alemania y los Estados-Unidos, y en todas partes se observará que la superficie ocupada por las capitales crece en proporción de la superficie ocupada por las vías férreas: la población de Londres, París, Berlin, Bruselas, Viena, Ginebra, etc., siguen hasta cierto punto una marcha acelerada, debida á las inmigraciones que cada vez las van elevando sobre sus orígenes. París de veinte años á esta parte ha aumentado en 30,000 habitantes por año, y Londres 50,000 poco mas ó menos. La historia consigna este hecho, por el que la moral y la política se resentían tal cual es, y ocuparse con preferencia en el examen de las causas que le producen, y no de las consecuencias á que da lugar.

Estas son generalmente las mismas. Ante una verdadera invasión de habitantes, en todas partes ha sido preciso agrandar las murallas y dar fuerza y prestigio á las autoridades; en otros términos: dedicarse á realizar grandes obras y modificar las instituciones municipales. De este modo tres grandes transformaciones se verifican sucesivamente: trasformacion en el número y clase de habitantes, en las calles, plazas y casas; en las instituciones y au-

toridades. Todo cambia; los hombres, las piedras y las leyes. Estamos muy lejos de la aldea y de los aldeanos que forman hasta cierto punto una sola familia. Refiriéndose tan solo á París, las estaciones de los ferro-carriles llevan y traen cada año cinco millones de hombres; los hoteles tienen todas las noches camas dispuestas para 200,000 extranjeros: se hacen necesarios nuevos barrios y grandes espacios que den paso á la multitud; de la tierra brotan casas que bien pronto se ven llenas de innumerables gentes. Se prepara comida en inmensas calles, hacia las cuales se dirigen rebaños mas numerosos que los de Abraham, y rios de miel y de leche mucho mas abundantes que aquellos de que nos habian los profetas. ¿Cómo atender al gasto que exigen trabajos tan considerables, y á tantas nuevas necesidades con los pequeños arbitrios de las antiguas municipalidades? Los recursos de París en 1800 se reducian á doce millones, y en 1870 llegaron á 200.

¿Cómo confiar la administración de estas enormes sumas, la satisfacción de esas variadas necesidades, á campesinos elegidos por sus vecinos en sus distintos cuarteles, que en otro tiempo bastaban para la gestion de eso que puede llamarse los quehaceres domésticos de la pequeña ciudad? Y si es indispensable, sin embargo, no dejar perder las libertades municipales, que en todo pais han sido la cuna, la escuela, el apoyo de las libertades políticas; si es justo que no se anule el derecho de los habitantes, que despues de todo pagan una gran parte de los nuevos gastos; si es justo no despojarlos del derecho de intervencion que corresponde á todo ciudadano, con respecto de la gestion de la hacienda pública, ¿cómo distinguir á los habitantes de los campesinos, á los ciudadanos de los extranjeros, á los pueblos sedentarios de los pueblos nómadas?

Tantos hechos nuevos, tantas nuevas cuestiones, se reducen especialmente á una cuestion metálica y á una cuestion jurídica. Es curioso y merece estudiarse de qué modo han sido resueltas hasta aquí por procedimientos distintos en relacion con el carácter y la situacion de los diferentes pueblos, en las grandes ciudades que habitan los hombres en la actualidad, y sobre todo en las capitales de París y Londres, Berlin y Viena, Bruselas, Ginebra y Nueva-York, de las cuales puede decirse que ocupan en el movimiento de la civilizacion el lugar de los principales planetas en el sistema general del mundo.

Procuraremos comparar con algunos detalles el régimen municipal de Londres y París, de esas dos capitales que, siendo vecinas, rivales, análogas, y sin

igual por la extension de las riquezas de que disponea, por la enorme y creciente cifra de la poblacion que encierran, se diferencian entre sí profundamente por el carácter de las leyes, que han hecho de París la ciudad mas centralizada de Europa, y de Londres una aglomeracion de grandes y de pequeñas ciudades, casi independientes con escasos vinculos comunes.

Se continuará.

Sección oficial.

Alcaldía primera popular de Córdoba.

En la noche del 11 del actual se han encontrado tres mulos en una haza inmediata al barrio del Matadero, y á fin de que por su dueño puedan recogerse del punto donde se hallan depositados, he resuelto anunciarlo al público para que se presente en esta Alcaldía á reclamarlos la persona á quien pertenezcan.

Córdoba 14 de Febrero de 1872.—
J. R. Sanchez.

Don José Zurbano y Monroy, Comisionado por el Sr. Jefe económico de la provincia en la Delegacion del Banco de España, Recaudacion de contribuciones de esta capital.

Por el presente se convoca á la venta en pública licitacion por falta de pago á la Contribucion Territorial repartida en el año económico de mil ochocientos setenta y uno, el edificio Fábrica de harinas situado al sitio haza del ahorcado, denominada Santa Cándida, linda por Norte y Este con la huerta conocida con el nombre de la Reyna, por el Sur con la estacion central de los ferro-carriles de Madrid, Málaga y Sevilla y esta ciudad, y por Oeste con el depósito de carbon de las minas llamadas la Iberia. Su medida en totalidad de una superficie de siete mil ochenta metros cuadrados con cinco céntimos de metro, de los cuales ochocientos noventa y ocho están ocupados por oficinas propias para la elaboracion de harinas. La finca deslindada ha sido capitalizada al cuatro por ciento del líquido imponible en que resulta amillarada en la cantidad de cincuenta y tres mil ciento veinte y cinco pesetas. 53.125.

Para cuyo remate se ha señalado el día nueve de Marzo próximo inmediato en la casa audiencia del Sr. Juez Municipal del distrito de la derecha, calle de José Rey número diez y seis.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos quieran interesarse en la adquisicion de espresada finca, con la advertencia que serán posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes de su capitalizacion.

Córdoba quinientos ochocientos sesenta y cinco.

De la Correspondencia de... copiamos las noticias siguientes: Escribe un periódico de Manresa que el alcalde mandó cerrar los dos clubs republicanos de aquella localidad por no estar constituidos segun la ley; pero se cree que haya sido obediendo á las órdenes del gobernador de aquella provincia.

—El lunes murió un cabo segundo del presidio de Zaragoza á manos de un confinado.

—Escribe el Euscalduna de Bilbao que los que fueron presos en setiembre por la aprehension de armas en Arrázuza, han sido declarados comprendidos en la última amnistia por la audiencia de Burgos, revocando el auto del juez de primera instancia.

—Otra vez el Pisnurga, segun escriben de Valladolid, ha llegado á inspirar serios temores. Ayer cubria el puente-cillo de las Aceñas.

—Escriben de Sueca al Diario Mercantil de Valencia los muchos abusos que se vienen cometiendo en aquella villa con la correspondencia pública; pues no sólo envían unos paquetes por otros, sino que se ven muy amenudo cartas por las calles extravaiadas por el poco celo de los encargados del ramo.

—Escribe el Tarraconense:

«La segunda sesion (5 de febrero) el... dad, nuevamente cosissima, con im... ron la sala capit... Agramante. Hu... amenazas, y la pr... gada á llamar en su... cignar el conflicto a... serenos. Segun se dice, nientes de alcalde tuvo á... sentar una proposicion en la que se consignaba la satisfaccion con que el vecindario habia visto su nombramiento, y este rasgo sublime de modestia irritó á otros de sus colegas, que se apresuraron á protestar, originándose de ahí el triste espectáculo que reffero.»

—Se han declarado nulos, por defectuosos, los billetes de loteria del próximo sorteo números 2.937, 2.938, 3.937 y 3.938.

—El domingo de Carnaval hubo un pequeño alboroto en Barcelona. Habiendo observado un transeunte que un sujeto acababa de robar un reloj á un caballero que pasaba por frente de la calle de la Libertad, cundió la voz de ¡al ladrón! y empezaron muchos á descargar sobre el ratero puñetazos,

— 124 —
se establezca la perfecta culpabilidad de mi cajero. La calumnia se ceba siempre en todo hombre afortunado en sus negocios, y puede cearse en mí: 350000 francos son una suma capaz de alucinar al mas rico, y yo os agradecería que examináseis el estado de mi casa, y eso os probaria que no tenia necesidad de robarme á mí mismo, porque la prosperidad de mis negocios...
—Basta, caballero.
Bastaba en efecto; Mr. Patrigent ya sabia á qué atenerse respecto á la situacion del banquero.
Rogó que firmase su declaracion y le acompañó hasta la misma puerta de su despacho, distincion rara en él.
Mr. Fauvel salió y entonces Singault el escribano se permitió esta observacion:
—He aquí un negocio endiablamente oscuro. Si el cajero se obstina en negar no sé cómo pasar adelante.

— 125 —
—Quizá nos darán luz los otros testigos.
El que tenia el núm. 4, era Luciano, hijo mayor de Mr. Fauvel.
Este, jóven, alto, de buena figura, de veintidos años de edad, dijo que queria mucho á Próspero, que habia tenido con él durante muchos años amistad íntima, y le creia hombre honrado, incapaz de cometer una falta de delicadeza.
Añadió que no podia explicarse aun, por qué circunstancias funestas Próspero habia podido cometer un robo; dijo que era cierto que jugaba, pero no tanto como se pretendia, ni nunca le habia visto gastar mas de lo que le permitian sus productos.
Respecto al asunto de su prima Magdalena, dijo:
—Siempre he creído que Próspero estaba enamorado de Magdalena y hasta ayer he creído que se casaria con ella, porque sabia que mi padre no se opondria; siempre he visto en

— 128 —
gas y se creyó obligado á unas atenciones y cumplidos, que tuvo que cortar el alguacil, empujando enteramente á Fauferlot hacia el despacho del juez.
—¿Desde cuando os haceis esperar?—le dijo este al apercibirle.
Fauferlot, que se habia presentado inclinándose hasta la tierra, se creyó obligado á saludar mas profundamente aun.
Era que á pesar de su espresion placentera, mil inquietudes le atormentaban. Para proseguir solo el asunto Bertomy, necesitaba poner en práctica un doble juego fácil de descubrir. Quería unir el interés de la justicia al logro de su ambicion, y corria grandes riesgos, incluso el de perder su plaza.
—He tenido mucho que hacer,—repuso—y no he perdido mi tiempo. Y al punto empezó á dar cuenta de su mision: no sin embarazo, porque hablaba con mil rodeos, meditando mucho lo que debia decir ó

— 121 —
—Un pariente de mi mujer, un jóven espiritual, de buena educacion, algo aturdido, pero bastante rico para costear sus aturdimientos.
El juez no tenia aire de escucharle y escribia el apellido de Lagord en su cuaderno de notas.
—Ahora,—dijo,—resumamos. ¿Estais seguro de que el robo no ha podido ser practicado por persona de vuestra casa?
—Segurísimo.
—¿Teneis siempre con vos la llave de la caja?
—Casi siempre, y cuando no la llevo encima la dejo en uno de los cajones del secreter que hay en mi dormitorio.
—¿Donde estaba la noche del robo?
—En ese secreter.
—Entonces...
—Perdonad si os hago observar que para una caja como la de mi casa la llave es lo de menos; es preciso, para servirse de ella, conocer la palabra que hace girar los cinco

esta capital, en la Iglesia de San Pedro de Alcántara y en la ermita de Ntra. Sra. de la Aurora, al toque de oraciones.

Los asociados a la corte de María visitarán hoy la imagen de Ntra. Sra. de los Angeles, en S. Andrés.

Espectáculos.

CAFE-TEATRO DEL RECREO.

Funcion para hoy. El acreditado drama en 3 actos y un prólogo, Flor de un día.—La pieza en un acto, Pobres mugeres.—A las 7 y 1/2.—Entrada sin consumo, 2 rs.

NOTA. Se activan los ensayos y decoraciones del drama de grande espectáculo, en cinco actos, Los perros del monte de San Bernardo.

TEATRO-CAFE DEL GRANCAPITAN.

GRAN BAILE DE SOCIEDAD para esta noche, bajo la direccion de D. Rafael Leon.—Dará principio a las 7 para terminar a las doce.—Entrada 3 reales.

NOTA. Se prepara para el domingo el brillante y espléndido baile de Piñata, tan acostumbrado en este establecimiento.

Correo de ayer.

La Gaceta del 15 publica un decreto fijando la fórmula que debe regir para la administracion de justicia, y que está comprendida en los dos artículos siguientes:

1.º Las reales provisiones, ejecutorias ó despachos que se espidan por el tribunal Supremo y por las audiencias se encabezarán con la fórmula establecida por las leyes, á saber: Don Amadeo primero, por la gracia de Dios y la voluntad nacional rey de España.

2.º En los exhortos, suplicatorios y demás documentos análogos, expedidos por los juzgados de primera instancia, la fórmula será: En nombre de S. M. don Amadeo primero, etc.

Precedido de una razonada esposicion, inserta el periódico oficial el de-

creto restableciendo los juzgados de primera instancia de Barco de Avila, Sacedon, Escalona, Madrideojos, Sedano, San Vicente de la Barquera, Negrreira, Montefrio, Alberique y Mota del Marqués, correspondientes á las provincias de Avila, Guadalajara, Toledo, Burgos, Santander, Coruña, Granada, Valencia y Valladolid, con la categoría de entrada y la misma demarcacion que tenian cuando fueron suprimidos por real decreto de 27 de junio de 1867; con la única excepcion de agregarse al de Barco de Avila el ayuntamiento de Avellaneda, que hoy pertenece al juzgado de Priedrahita.

Volverán á formar parte de este último todos los ayuntamientos segregados del mismo é incorporados á los de Avila y Arévalo por el mencionado real decreto.

Tres decretos de indulto por delitos comunes publica la Gaceta; uno rebajando la mitad de las condenas á José Lorenzo Patricio, confinado en el presidio de Valencia, y sentenciado por la audiencia de Cáceres á nueve años de prision mayor y dos meses de arresto en causa sobre homicidio y lesiones; otro reduciendo á 36 meses de prision correccional la penalidad de 27 meses de igual prision impuesta á Luis Urbina y Estabillo por cada uno de cinco delitos de estafa; y el último indultando del resto de las penas á Benito y Gregorio Vera, Gregorio y Juan Miguel Jimenez, Estanislao Araiz y Alejandro Egea, sentenciados por la audiencia de Zaragoza, los dos primeros á 30 meses de prision correccional cada uno por el delito de homicidio frustrado, y los restantes á 44 meses de igual prision por el de homicidio, y además los dos últimos á tres meses de arresto mayor por el de lesiones menos graves.

Aparecen tambien en la Gaceta los decretos nombrando capitán general del distrito de Cataluña al teniente general D. Antonio del Rey y Caballero, que actualmente desempeña igual cargo en el de Castilla la Nueva, y para este puesto al teniente general D. Cándido Pieltain y Jove Huergo, que en la actualidad desempeña el cargo de director general de Infantería.

Otro real decreto expedido en 14 del corriente por el ministerio de la Guerra, restablece el de 1.º de Febrero de 1871, que dispone que de cada dos vacantes que ocurran en las clases de teniente general y mariscal de campo solo se cubra una, y otra por cada tres que resulten en las de brigadieres.

Por cada ascenso de teniente general, mariscal de campo ó brigadier que se conceda por mérito de guerra, se amortizará una vacante de la clase correspondiente.

Por decretos de 14 del actual han sido promovidos á mariscales de campo los brigadieres D. Carlos Saenz Delcourt, D. Manuel Andia y Abela, D. José Merelo y Calvo, D. Eulogio Gonzalez é Iscar y D. Eduardo Nouvilas y Alsina, y á brigadieres los coroneles D. Teodoro Sagasta y Antofiana, D. Francisco Sasot y Noguerras y D. José Diaz, Harraz y Marcó.

De La Correspondencia de España del 15 copiamos las noticias y partes siguientes:

Ayer mañana ha llegado á Madrid un ayudante del capitán general de las provincias Vascongadas, al cual se ha presentado ayer tarde al señor ministro de la Guerra, con quien ha conferenciado sobre asuntos del servicio relativos á aquel distrito militar.

El general Crespo, que acaba de llegar de Cuba, se encuentra en cama desde hace cinco dias con una ligera indisposicion, razon por la que no ha podido publicar, como desea, la justificacion de sus actos como capitán general interino de la Habana, cuando ocurrieron los últimos acontecimientos de los estudiantes de aquella universidad; vindicacion que aparecerá muy en breve.

Dice La Epoca: «Hemos visto cartas de Paris anunciando que de un momento á otro regresaria el duque de Montpensier, cuyas relaciones con toda la familia real de España eran cordialísimas, y tan estrechas como no habian sido nunca. Habíase sabido con viva satisfaccion que el partido conservador de España aplaudia la íntima union de los que no debieron separarse jamás, y veía en ella presagio de mas próspera suerte para la patria.

—Paris, 13. neral los temores «Alabama» temine Ha fallecido del leon y arpa. —Los es. miso para mingo. á que rante e. comparsas de las fiestas de —Habíase d co, que el ser s. tione. de la v la razon despues que una t. influente del Puert. ha venido á ponerse á u. del gobierno.

—Un periódico llama la atencion del gobierno sobre el estado de abandono en que se halla el arsenal de la Carraca.

—El rio Jarama ha causado inmensos destrozos en San Fernando, arrancando los árboles de sus sotos, destruyendo toda la caza, arrancando los sembrados, inundando huertas y viveros, y dejando para mucho tiempo las tristes señales de devastacion y ruina.

—La Internacional se propaga rápidamente en los Estados Unidos. Los miembros franceses que hay en Nueva-York han propuesto al consejo federal de la misma que se declare día festivo para los internacionalistas el 18 de marzo en celebracion de la Comune.

—Trátase en Cádiz, y ya se ha iniciado la idea, de establecer una asociacion de contribuyentes que, sin color político determinado y estraña completamente á los partidos, se ocupe en promover todo cuanto sea conveniente para la buena gestion económica y administrativa del país.

—El Tiempo afirma que su existencia está asegurada, y añade: «El Tiempo vivirá para seguir defendiendo, con el denuedo y entusiasmo que hasta ahora, ha defendido la libertad y del órden»

Córdoba

IMP. DEL DIA.

SECCION COMERCIAL.

MERCADOS.

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del 15. Consolidado, 28,25. Deuda del personal 40,75. Bonos 78,30. Acciones del Banco de España, 475, 00.

Córdoba.

Trigo, de 37 á 41. Cebada, de 25 á 26. Habas 38. Garbanzos, de 66 á 70. Escanda á 24. Maiz á 46. Albarjonas, á 32. Alpeste de 50 á 60. Carne de vaca á 48 cuartos libra. Id. de carnero á 34. Aceite en los molinos, á 43. Idem en la ciudad, á 50. Jabon blando, á 46 cuartos libra.

Sevilla.

En la Alhóndiga.—Trigo de 39 á 53. Cebada de 23 á 23 1/2. Habas de 33 á 35. Aceite de 42 á 43 1/2.

PERNEO.

Existencia del día 4, á 1568.—Entrados el día 14, 127.—Total, 1695.—Vendidos, 86. Quedan para el día 15 1609.—Precio: de 36 0/0 á 39 0/0 cuartos libra.

Málaga.

Trigo de 46 á 58. Cebada de 22 á 25. Habas de 40 á 54. Aceite de 45 á 48.

Jerez.

Trigo de 45 á 50. Cebada de 22 á 24. Habas de 36 á 37. Aceite de 50 á 56.

Jaca.

Trigo de 41 á 45. Cebada de 21 á 24. Habas de 34 á 40. Aceite de 48 á 50.

CORREOS.

ENTRADAS.

De Madrid y su carrera á las 12 y 41 minutos de la tarde. De Cádiz y su carrera de Sevilla y la suya á las dos y 40 minutos de la tarde, y á las once y 36 minutos de la noche. De Málaga y su carrera á la una y 34 minutos de la tarde, y á las 40 y 23 minutos de la noche. De los pueblos de la sierra á la una de la madrugada.

SALIDAS.

Para Madrid y su carrera á las dos y 23 minutos de la tarde.

Para Cádiz y su carrera, Sevilla y la suya á las dos y diez minutos de la tarde y á las 4 y 30 minutos de la misma.

Para Málaga y su carrera á las 2 de la tarde, y á las 5 y 40 minutos de la mañana.

Para los pueblos de la sierra á las doce de anoche. Horas de recoger la correspondencia.—A las diez y 30 minutos de la mañana. Doce de la tarde y diez de la noche.

FERRO-CARRILES.

De Córdoba á Madrid.

Habrán dos trenes diarios. El uno, que conduce el correo, saldrá de Córdoba á las 2 y 23 minutos de la tarde, y llegará á Madrid á las 6 y 5 minutos de la mañana. De Madrid saldrá á las 9 de la noche y llegará á Córdoba á las 12 y 41 minutos de la tarde.

El otro tren saldrá de Córdoba á las tres de la madrugada y llegará á Madrid á las 9 y 48 minutos de la noche. De Madrid saldrá á las 7 de la mañana y llegará á Córdoba á las dos de la madrugada.

Precios: en primera clase 49 1/2 rs. 50 céntimos; segunda clase 45 rs. 75 céntimos; tercera clase 32 rs. 50 céntimos.

De Córdoba á Sevilla.

Habrán tres trenes diarios. El primer tren sale de Córdoba á las 6 y 55 minutos de la mañana y llega á Sevilla á las 12 y 55 minutos de la tarde. Sale de Sevilla á las 6 de la mañana y llega á Córdoba á las 12 del día.

El segundo tren sale de Córdoba á las dos y 40 minutos de la tarde, y llega á Sevilla á las 5 y 33 minutos de la misma. Este tren conduce directamente á Cádiz. De Sevilla sale á las 10 y 15 minutos de la mañana y llega á Córdoba á la una y 40 minutos de la tarde. En este tren se puede venir directamente de Cádiz.

El tercero sale de Córdoba á las 4 y 30 minutos de la tarde y llega á Sevilla á las 10 y 30 minutos de la noche. De Sevilla sale á las 5 y 35 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 11 y 35 minutos de la noche. Precios de Córdoba á Sevilla y vice-versa.

Primera clase, 57 rs. 75 céntos. Segunda clase, 43 rs. 75 céntos. Tercera clase, 26 rs.

El primer tren solo tendrá lugar los martes, jueves, sábados y domingos; y el tercero los lunes, miércoles, viernes y domingos.

De Córdoba á Málaga.

Habrán dos trenes diarios. El primero saldrá de Córdoba á las 5 y 40 minutos de la mañana; llegando á Málaga á las 12 y 38 minutos de la misma. De Málaga sale á las 7 y 30 minutos de la mañana, y llega á Córdoba á la una y 31 minutos de la tarde.

El segundo tren sale de Córdoba á las 2 de la tarde, y llega á Málaga á las 8 y 4 minutos de la noche. De Málaga sale á las 3 y 25 minutos de la tarde, y llega á Córdoba á las 10 y 23 minutos de la noche.

Precios de Córdoba á Málaga y viceversa: Primera clase, 93 rs. 50 céntos. Segunda clase, 70 rs. 25 céntos. Tercera clase, 42 rs. 50 céntos.

Seccion de Bobadilla á Archidona.

Hay dos trenes diarios. Saldrán de Bobadilla á las 9 de la mañana, y á las 6 y 23 minutos de la tarde. Llegarán á Archidona á las 10 y 20 minutos de la mañana, y á las 7 y 43 minutos de la noche. Saldrán de Archidona á las 6 y 55 minutos de la mañana y á las 4 y 20 minutos de la tarde; y llegarán á Bobadilla á las 8 y 15 minutos de la mañana y á las 5 y 40 minutos de la tarde.

Seccion de Loja á Granada.

Hay dos trenes diarios. Saldrán de Loja á las 5 de la mañana y á las 3 y 20 minutos de la tarde. Llegarán á Granada á las 6 y 51 minutos de la mañana y á las 5 y 41 minutos de la tarde. Saldrán de Granada á las 9 y 20 minutos de la mañana, y á las 9 de la noche, y llegarán á Loja á las 11 y 44 minutos de la mañana, y á las 10 y 51 minutos de la noche.

De Córdoba á Belméz.

Abierta á la explotacion la seccion de este ferro-carril comprendida entre la Venta de la Alhondiguilla y Belméz, habrá un tren diario, por ahora, en combinacion con las líneas de Belméz á Almorchon y de Ciudad Real á Badajoz. Saldrá de Belméz para la Alhondiguilla á las 6 y 15 minutos de la tarde; y de la Alhondiguilla para Belméz á las 6 y 40 minutos de la mañana. Hay un servicio de Diligencias entre Córdoba y la Alhondiguilla en combinacion con dicho ferro carril.

Diligencias-correos de Córdoba á la Alhondiguilla.

Tiene establecido un servicio diario desde Córdoba á la Alhondiguilla en combinacion con el ferro-carril de Belméz y los de Extremadura, la Mancha y Portugal.

La salida de los carruages será á las once y media de la noche.

Las administraciones, á cargo de los señores Viguera hermanos, se hallan establecidas calle del Ayuntamiento 12 y Ambrosio de Morales, frente al café Suizo.

Precios de asientos.—Berlina, 48 rs.—Interior, 32.—Cupé, 24.

CAMPANADAS

que en caso de incendio deben dar las Parroquias de esta capital para que se distinga aquella en que ocurra el mismo.

Catedral, 4.—S. Pedro, 2.—S. Andrés 3.—S. Lorenzo, 4.—Santa Marina, 5.—San Nicolás de la Villa, 6.—S. Miguel, 7.—Compañía, 8.—S. Juan, 9.—Agerquia, 10.—Santiago, 11.—Magdalena, 12.—Espiritu Santo, 13.—S. Basilio, 14.—Merced, 15.

Para los incendios en desdoblado se darán como señal tres golpes con la campana mayor en las parroquias de la Catedral, San Nicolás de la Villa, Salvador, Santa Marina y San Andrés, cuyas tres campanadas alternarán por espacio de una hora con el volteo de una esquila.

COSARIOS.

Nota de las posadas en que paran los cosarios de los pueblos que se espresan:

POSADA DE SAN PABLO.

Porcuna y Cañete.—Benito Garrido y Garrido. Lopera.—Pedro Ortega.

POSADA DE SANTA MARTA.

Bujalance.—Francisco Beusala. Añora.—Juan Espejo. Carpio.—Fidel Charquero. Pedro Abad.—Francisco Castilla.

POSADA DE SAN ANDRÉS.

Villa del Rio.—Francisco Real.

POSADA DE LA PULLA.

Montalvan.—Cristóbal Mariscal. Castro.—José Toribio y Llorente. Rambla y Montalvan.—Francisco Guadix. Hinojosa.—Francisco Gonzalez, Manuel Delgado y Diego Murillo. Pozoblanco.—Joaquin y Martin Redondo y Antonio Laureano.

POSADA DE LA LUCENA.—Julian de Alba. Castuera.—Juan Matamoros. Pedroches y Almaden.—Diego Lopez.

Priego.—Cecilio Arenas. Luque y Granada.—Mateo Morin. Montoro.—Francisco Luque.

POSADA DE LAS YERBAS. Villanueva de Córdoba.—Bartolomé d Castro y José Jurado y Romero.

Doña Mencía.—Cristóbal de Navas. Carlota.—Francisco de la Cruz. Baena.—Andrés Rabadan.

POSADA DEL POTRO. Baena.—Isidro Colodrero. Priego.—José Reina y Panadero. Rambla.—Andrés Antonio Aguilera. Eoija.—Salvador Dieguez. Montalvan.—Agustín Robles.

PARADOR DEL TORO. San Sebastian de los Ballesteros.—Juan Antonio Gomez y Sanchez. Cañete de las Torres.—Manue Gutierrez Rueda.

Obejo.—Francisco Diaz y Luis Aguilera. Fernan-Núñez, José Serrano, Antonio Toledano, Alfonso Rubio y Juan Garcia.

Palma del Rio.—Juan Perez. Montalvan.—Ildefonso Robles.

POSADA DE SAN RAFAEL. Villafraanca.—Juan Misas y Torres. Domingo de Mora, cosario de Córdoba á Montilla, calle de la Cara, núm. 25, en la Pescadería.

Montalvan.—Juan Castellano y Jurado. POSADA NUEVA DE SAN PABLO. La Carlota.—Juan de la Cruz.

POSADA DE SAN ANDRÉS. Villa del Rio.—Pedro Moyano. Hinojosa.—Esteban Jurado. Villafraanca.—Manuel Adamúz.

FRANQUEO

de la correspondencia. CARTAS para el interior de las poblaciones. Donde está establecido, hay que ponerles un sello de 25 milésimas de escudo, sea cualquiera su peso, y por estas no se pagará el cuarto llamado del cartero.

Para todos los pueblos de la Península é islas adyacentes. El franqueo es obligatorio. Un sello de 50 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Ademas de los sellos de franqueo otro de 200 milésimas de escudo. Para Cuba y Puerto Rico.—Un sello de 10 milésimas de escudo por cada diez gramos. Certificadas.—Además del franqueo, un sello de 400 milésimas de escudo. Para las islas Filipinas. Un sello de 200 milésimas de escudo por cada 40 gramos. Por los vapores ingleses.—Un sello de 400 por milésimas de escudo cada 40 gramos.

